REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 036 2016 00151 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	EDISON DE JESÚS CALLE CASTRILLÓN
DEMANDADO:	CREMIL
ASUNTO:	OBEDEZCASE Y CUMPLASE
AUTO INTERLOCUTORIO	N°. DE 2021

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, que mediante providencia de segunda instancia, CONFIRMÓ la sentencia proferida por el Despacho.

Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese, toda vez que no se condenó en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANKY GAVIRIA CASTAÑO
Juez

JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy NUEVE (9) DE ABRIL DE 2021, se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

CARLOS JAIME GÓMEZ OROZCO
Secretario

c.j.

Firmado Por:

FRANKY HENRY GAVIRIA CASTAÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 036 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a2add0aa89c9febb44a8079ed0615374114be957b97a66a0f91a8f2c96aa2db**
Documento generado en 08/04/2021 10:08:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica